

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
A QUIEN CORRESPONDA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de maestranza (AS1-YPS) para desempeñar tareas en el Hospital Las Ovejas

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 62º B del CCT.

Nombre del cargo a Concurrar: MAESTRANZA AS1-YPS

Lugar de trabajo: Hospital Las Ovejas

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico direccionlasovejas@gmail.com con el texto en el Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".
 - **Fecha de Inscripción: 16 de enero 2024**
 - **Fecha de Verificación de documentación: 18 de enero 2024 en Hospital Las Ovejas a las 10:00hs**
 - **Fecha de Entrevistas: 19 de enero de 2024 en Hospital Las Ovejas a las 10:00hs**
- Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

Objetivo del Puesto: Realizar tareas de limpieza, desinfección y mantenimiento de la higiene en el establecimiento al que se le asignan las tareas, en forma responsable y comprometida para garantizar las normas de higiene para la atención de los pacientes y/o usuarios. Tareas de limpieza edilicias, de materiales, de ropa hospitalaria y de equipamiento. Tareas simples de cocina y costura. Participa de actividades de promoción y prevención de la salud.

Perfil del Puesto:

- ▶ Minimizar la contaminación microbiana.
- ▶ Limpieza y descontaminación de las instalaciones y equipos hospitalarios.
- ▶ Mantenimiento de la higiene tanto de interior como exterior del establecimiento
- ▶ Promocionar el servicio de aseo necesario que permita la realización de actividades en un ambiente saludable.
- ▶ Conocer, adecuar, conservar, disponer, inventariar los elementos de trabajo: máquinas, aparatos, equipos, carros, utensilios de limpieza, ropa de blanco, uniformes, productos químicos, etc.
- ▶ Efectuar movimientos de los elementos requeridos para efectuar su tarea y traslado de residuos patógenos, a los depósitos intermedios o finales según corresponda respetando la clasificación adoptada por el efector.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título nivel medio expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**
- Edad hasta 35 años, (no haber cumplido 36 al momento de la inscripción). **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en Las Ovejas **(Excluyente)**, con dos años de residencia **mínimo**.
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

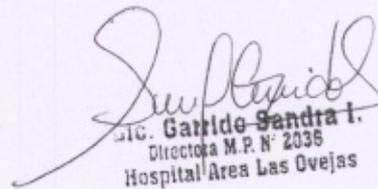
DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 19 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título nivel medio expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
4. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -




Dra. **Garrido Sandra I.**
Directora M.P. N° 2036
Hospital Area Las Ovejas



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I. N°:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N°19 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y Fecha: _____

Artículo N° 19°: Ingreso.

ANEXO II

El ingreso al SPPS, será mediante régimen de concurso y estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- A) Existencia previa de la vacante.
- B) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- C) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditara mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- D) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función, que se acreditara con examen pre ocupacional aprobado, cumpliendo con las condiciones necesarias de salud física, mental y social para su ingreso
- E) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y hasta con 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee mas edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios de la caja en la que haya realizado aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de los establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar el SPPS:

1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
 2. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de inhabilitación.
 3. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Publica Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- D) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiro voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111° del EPCAPP.
 - E) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
 - F) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
 - G) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
 - H) El que tuviera actuación publica contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y a quien atente o haya atentado contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a los dispuesto, deberán ser declaradas nulas e inexistentes, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido d y/o no alcanzado, no podrá ingresar como personal convenionado del SPPS por el nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concurso.